



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL


N° 00000091 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 FEB 2013


VISTO:

La Carta N° 0017-2012-SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 18 de Octubre del 2012, Informe N° 2126-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 16 de Noviembre del 2012, Informe N° 061-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ de fecha 25 de Enero del 2013, Y


CONSIDERANDO:




Que, con fecha 20 de Junio del 2012, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, para la Supervisión Externa de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por un monto contractual ascendente a **S/. 150,380.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA COCIENTOS Y CINCO (100/100) NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.



Que, mediante R.G.R. N° 00000076-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR de fecha 15 de Febrero de 2013, se APROBO la Ampliación de Plazo Parcial N° 11, por **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, siendo el 01 de Abril del 2013, el termino del nuevo plazo contractual.



Que, mediante Carta N° 0017-2012-SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 18 de Octubre del 2012, el Representante Legal de la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, solicita una Ampliación de Plazo N° 01 para la Supervisión Externa de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, por causal de Adicional de obra originado en la modificación del Expediente Técnico, ya que la obra necesita los Presupuestos Adicionales originados por agentes externos al vinculo contractual como PROVIAS NACIONAL, ATUSA, ENOSA, y capitania de puerto, que han dificultado el desarrollo de la obra, por las observaciones que constituyen grandes obstáculos que demanda los servicios activos y directos de la Supervisión.



Que, mediante Informe N° 2126-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 16 de Noviembre del 2012, el Coordinador de Obra, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, sobre la Supervisión Externa de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, por causal de Adicional (originado en la modificación del Expediente Técnico), por lo que se concluye que es **PROCEDENTE** ampliar el plazo para el cumplimiento de una buena ejecución de las metas a ejecutar en la obra.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000091 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 FEB 2013

Que, mediante Informe Nº 061-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 25 de Enero del 2013, el Coordinador de Obra, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 01, sobre la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES, por causal de Adicional (originado en la modificación del Expediente Técnico), por lo que se concluye que es **PROCEDENTE** ampliar el plazo por **TREINTA Y SIETE (37) DIAS**, para el cumplimiento de las metas a ejecutar en la obra.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 202º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Nº 01 por **TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES**, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, relacionada con la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01 del Servicio de Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, por **TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES**, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", plazo que se computara desde el **19 de Octubre al 24 de Noviembre del 2012**, fecha del nuevo término del plazo para la Supervisión Externa de la citada obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, clausula Adicional del Contrato de Supervisión de la Obra Nº 003-2012/GOB. REG TUMBES-GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo Nº 01 por **TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES**, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", quedando prorrogado el plazo de Supervisión hasta el **24 de Noviembre del 2012**, conforme a lo aprobado en el Artículo primero de la presente resolución.



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000091 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 FEB 2013

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, a la Supervisión Externa **CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA**, a la Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, **OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
ING. MANUEL ALFREDO SAavedra Gozman
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA